



**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 003-2026

PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MÉDICA PARA LOS CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **10 de marzo 2.026**, en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, hasta el día **27 de marzo 2.025 a las 09:00 Horas, la ejecución del contrato se realizara en la ciudad de Barranquilla en la Dirección Calle 76 No. 8-100 Barrio el Bosque**, El comité evaluador estará conformado por: **Verificación Jurídica – Doctor. Alcibíades Mejía Duran** - Responsable de Jurídica; **Verificación Técnica, Económica y Experiencia – Doctora. Luz Elena Rojas** - responsable del Área de Gestión Corporativa, **Distinguido Edinso Vallejo Jaime** coordinados de área de caninos de la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla**.

2. OBJETO

Contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTO REQUERIDOS	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS X 25 KG	10121801	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Concentrado

PRODUCTO REQUERIDOS	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
ALCOHOL ANTISEPTICO, LIQUIDO INCLORO DE USO EXTERNO X 4.000 C.C	51102710	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Alcohol
ALGODÓN INTRAHOSPITALARIO X 500 GR	11121802	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Algodón
AMITRAX X 1000 C.C	70122005	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Amitrax
ATROPINA X 50 C.C	51151616	A	10	11	13	3
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Atropina
CARBON ACTIVADO ENTEREX X 10 SOBRES X 8 GR	11101522	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Carbon activado
DERMOSIN 100 ML	70122002	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Dermosin
DESPARASITANTE JERINGA X 10 ML PARA ADULTOS	70122005	A	10	11	13	5
		Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y	Productos para	Tratamientos para los animales	Desparasitante

			animal, accesorios y suministros	animales domésticos	domésticos y accesorios y equipos	
		A	10	11	13	5
DESPARASITANTE JERINGA X 10 ML PARA CACHORRO	70122005	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Desparasitante
		A	10	11	13	5
GASA HOSPITALARIA, ANTIADHERENTE Y ESTERIL X 500 GR	42311512	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Gasa hospitalaria
		A	10	11	13	5
GEL ANTIBACTERIAL X 1000 C.C	10111305	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Gel
		A	10	11	13	5
GUSANTROL X 50 GR	70122002	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Gusantrol
		A	10	11	13	5
JABON INSECTICIDA DE USO EXTERNO, CONTRA GARRAPATAS, PULGAS, PIOJOS	70122005	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Jabon
		A	10	11	13	5
NEXABEST POMADA X 220 GR	70122002	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Nexabest
		A	10	11	13	5
PANOLOG 15 GR	70122002	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Panolog
		A	10	11	13	5
PESAZON 220 GR	10111305	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal,	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y	Pesazon

			accesorios y suministros		accesorios y equipos	
		A	10	11	13	5
POMADA ALFA 220 GR	10111305	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Pomada
		A	10	11	13	5
SHAMPOO PARA USO VETERINARIO CONTROL CAIDA Y DA BRILLO 500 ML	10111305	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Shampoo
		A	10	11	13	5
VITAMINA K 20 ML	70122005	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Vitamina
		A	10	11	13	5
YODOPODOMINA DE USO VETERINARIO X 4000 C.C	10111305	Material vivo y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipos	Yodo

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los oferentes deben incluir en sus propuestas los servicios integrales incorporando a los mismos los suministros e insumos requeridos con las características y especificaciones relacionadas a continuación. Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y de las condiciones reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin afectar el monto del recurso disponible. En el evento de que los costos superen el presupuesto apropiado, el proponente interesado y favorecido deberá estar en capacidad de subsidiar el exceso como un valor agregado asumido con cargo a la política de "Responsabilidad Social Empresarial" que soporta la organización.

Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL VETERINARIO

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Alcohol antiséptico, liquido incoloro de uso externo x 4.000 c.c	Liquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol. 68.8 % - 77.9 %

2	Algodón intrahospitalario x 500 gr	Fibra natural limpia, desengrasada, seca y cardada. - Enrollado en capas con papel intermedio En envase individual de 1000 gr. aproximadamente.
3	Carbón activado enterez x 10 sobres x 8 GR	Presentación: Bultos de 1 pie cúbico Apariencia: gránulos negros Tamaño de partícula: 12x40
4	Desparasitante jeringa x 10 ml para adultos	Cada 1 mL .contiene: Pamoato de pirantel 116 mg. (Equivalente a 40 mg. de la base) Praziquantel 25 mg. Excipientes c.s.p. 1 mL.
5	Gel antibacterial x 1000 c.c	Gel antibacterial frasco x 1000
6	Gusantrol x 50 gr	ALCANCE 20 Lincomicina 300 mg/ml ml Frasco por 100 Ceftiofur clorhidrato 50 ml
7	Jabón insecticida de uso externo contra garrapatas, pulgas, piojos	es un jabón potásico elaborado a base de ácidos grasos vegetales Aspecto líquido Densidad 0.90 g
8	Pomada alfa 220 gr	Pomada alfa x 220 gr - composición: mentol 1,0g; alcanfor 5,0g; guayacol 3,0g Longitud del binaural de 81 cm
9	Yodopodolina de uso veterinario x 4000 c.c	Yodopovidona solución x 4000 cc.
10	Metrodix 60ml	Cada mL de la suspensión contiene 80 mg de Metronidazol y excipientes c.s.p. 1 mL.
11	Oxitetraciclina 100ml	Oxitetraciclina base 50 mg Vehículos c.s.p 1 ml
12	Nexgard	Tableta masticable para perros >15-30kg
13	Endogar 30gr	Cada comprimido contiene: Sustancias activas: Praziquantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg Excipientes: Para la lista complete de excipientes, véase la sección 6.1.
14	SUTRIM 60ml	Sulfadiazina + Trimetoprima - Solución oral 60 ml
15	DEXA 21-VET 100ml	Dexametasona Fosfato Sódico 0,2%.
16	Compleland b12	Vitaminico Mineral (Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido pantoténico, Calcio)
17	CANAMOR PERFUME 1000ML	Brinda sensación de limpieza y frescura. Delicada fragancia a bebé, con tecnología long lasting para mayor durabilidad, aroma agradable, brinda sensación limpieza, sin parabenos.
18	POZUELO PARA COMIDA	Color Plateado, Capacidad en volumen 450 ML, Capacidad en peso 450 g, Diámetro 19 cm, Largo x Ancho x Altura 19 cm x 22 cm x 5.5 cm, antihongo, antideslizante

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ALIMENTO

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ALIMENTOS CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS X 25 KG	Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxiclورو de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxiclورو de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico. Por bultos de 25 kg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD DE CANINOS

	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CONSULTAS MEDICAS - VALORACIONES PREVENTIVAS	Seguimiento periódico a los semovientes a cargo, en aras de proteger y de mantener la salud de estos antes de que una posible enfermedad aparezca. Prevención de enfermedad periodontal Seguimiento nutricional y de prevención de la obesidad

		<i>Prevención de enfermedades cardiovasculares o programas geriátricos. Limpieza dental o saneamiento buco-dental en los semovientes adscritos a este ERON.</i>
2	HOSPITALIZACIÓN	<i>Manejo clínico en donde los caninos permanezcan las 24 horas del día en observación por el veterinario tratante.</i>
3	LABORATORIOS BIOMETRIA HEMATICA	<i>Detección y prevención de parasitosis en los semovientes</i>
4	ASISTENCIA TELEFONICA 24/7	<i>Disponibilidad 24 horas para atención por urgencias y asesoría ante consultas veterinarias posibles.</i>
NOTA: Para la prestación de este servicio de atención médica veterinaria y salud de los caninos adscritos a este Establecimiento Penitenciario, se debe contar con establecimiento físico en donde se brinden los servicios médicos veterinarios 24 horas, peluquería canina, venta de los productos y alimento requeridos.		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas, (No modificar, no adicionar y no suprimir) en Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2023.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen”.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE MERCADO: El oferente debe diligenciar el Anexo No 2, manteniendo o mejorando los precios unitarios promediado por la entidad compradora, se espera que el oferente presente su precio unitario más bajo estimado por cada producto. (Cuenta como factor de evaluación).

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.4, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma de **Veintiocho Millones Doscientos Mil pesos M/CTE (\$28.200.000) M/CTE. valora contratar sin IVA donde aplique.** No puede ser modificado. (Cuenta como factor de evaluación)

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar es de prestación de servicios de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.6. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **Veintiocho Millones Doscientos Mil pesos M/CTE (\$28.200.000) M/CTE. valora contratar sin IVA donde aplique.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución de este, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4326** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- El Suministro De Alimento Concentrado Para los Caninos del CPMSBA - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento**

concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Dieciocho Millones Doscientos Mil pesos (**\$18.200.000**) MTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4426** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- El Suministro De material veterinario para los caninos del CPMS - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos (**\$4.800.000**) MTE.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4526** de Fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 INPEC- La prestación del servicio de atención veterinario para los caninos del CPMS - Barranquilla INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), Fuente Nación Recurso 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, Expedido por Doctora: LUZ ELENA ROJAS por valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos (**\$5.200.000**) MTE.

Si se presentare al momento de adjudicar el contrato se presentan excedentes de recursos por motivo de recibir una oferta más económica u otro motivo, estos recursos se podrán sumar aumentando las cantidades de los productos hasta agotar presupuesto asignado para cada rubro.

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar:

- **PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.**
- **VETERINARIA ACUARIO Y MASCOTAS.**
- **AMIPET'S CENTRO MEDICO VETERINARIO.**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa. Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION1		COTIZACION2		COTIZACION3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA PERROS X 25KG	1	\$ 240,000	\$ 240,000	\$ 200,000	\$ 200,000	\$ 191,100.00	\$ 191,100.00	\$ 210,367	\$ 210,367
2	Alcohol antiséptico, líquido incoloro de uso externo x 4.000 c.c	1	\$ 72,000	\$ 72,000	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 64,000	\$ 64,000
3	Algodón intrahospitalario x 500 gr	1	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 53,333	\$ 53,333
4	Carbón activado enteriz x 10 sobres x 8 GR	1	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 22,000	\$ 22,000
5	RONDEL Desparasitante jeringa x 10 ml para adultos	1	\$ 32,500	\$ 32,500	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 27,500	\$ 27,500
6	Gel antibacterial x 1000 cc	1	\$ 32,500	\$ 32,500	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 27,500	\$ 27,500
7	Gusanrol x 50 gr	1	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 22,000	\$ 22,000
8	Jabón insecticida de uso externo contra garrapatas, pulgas, piojos	1	\$ 26,000	\$ 26,000	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 22,000	\$ 22,000
9	Pomada alfa 220 gr	1	\$ 67,500	\$ 67,500	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,833	\$ 55,833
10	Yodopodolina de uso veterinario x 4000 cc	1	\$ 325,000	\$ 325,000	\$ 250,000	\$ 250,000	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 275,000	\$ 275,000
11	Metrodix 60ml	1	\$ 32,500	\$ 32,500	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 27,500	\$ 27,500
12	Oxitetraciclina 100ml	1	\$ 32,500	\$ 32,500	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 27,500	\$ 27,500
13	Neigerd >15-30KG	1	\$ 90,000	\$ 90,000	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 80,000	\$ 80,000
14	Endogar 30gr	1	\$ 78,000	\$ 78,000	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 66,000	\$ 66,000
15	SUTRINN 60ml	1	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 44,000	\$ 44,000
16	DEXA21-MET 100ml	1	\$ 143,000	\$ 143,000	\$ 110,000	\$ 110,000	\$ 110,000.00	\$ 110,000.00	\$ 121,000	\$ 121,000
17	Compleland b12	1	\$ 20,800	\$ 20,800	\$ 16,000	\$ 16,000	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 17,600	\$ 17,600
18	Pozuelo para comida	1	\$ 91,000	\$ 91,000	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ 77,000	\$ 77,000
19	CANAMOR PERFUME 1000ML	1	\$ 52,000	\$ 52,000	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ 44,000	\$ 44,000
20	VACUNAS ANUALES	1	\$ 104,720	\$ 104,720	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ 88,240	\$ 88,240
21	HEMOGRAMA	1	\$ 65,450	\$ 65,450	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,150	\$ 55,150
22	HEMOPARASITOS	1	\$ 65,450	\$ 65,450	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 55,150	\$ 55,150
23	CROPOLOGICO	1	\$ 58,905	\$ 58,905	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 49,635	\$ 49,635
24	PARCIAL DE ORINA	1	\$ 58,905	\$ 58,905	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 49,635	\$ 49,635
25	PERFIL HEPATO RENAL	1	\$ 196,350	\$ 196,350	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 165,450	\$ 165,450
26	ECOGRAFIA ESPECIALIZADA	1	\$ 222,530	\$ 222,530	\$ 170,000	\$ 170,000	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 187,510	\$ 187,510
27	ECOGRAFIA SIMPLE	1	\$ 130,900	\$ 130,900	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 110,300	\$ 110,300
28	PROFILAXIS	1	\$ 654,500	\$ 654,500	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 551,500	\$ 551,500

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **contratar el suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla**, el oferente debe tener en cuenta que este último valor es el estimado del contrato, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta de todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución de este, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
- d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será mínimo hasta agotar el presupuesto asignado a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y máximo hasta la fecha diciembre 31 de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.**

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la **Dg Luis Daniel Guevara Lanza**, identificado con cedula de ciudadanía **No 1.057.466.449**, quien se desempeña como Coordinador del área de caninos o quien haga sus veces en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y

representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5.Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9.INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de suministro de alimento concentrado, material veterinario y atención médica para los caninos de

la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad y carcelario de Barranquilla, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 90% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 90% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

8.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS

TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección. l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse de manera magnética a través de la plataforma SECOP II, en las fechas señaladas en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publiquen o presenten en los tiempos establecidos a través de la referida plataforma.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla - INPEC, por su parte, enviará la correspondencia que haya lugar a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la plataforma SECOP II.

En la plataforma se presentarán dos (2) ofertas económicas Así:

Precio unitario promedio de mercado: En la primera encontrarán los productos con precio unitario promedio de mercado, donde el oferente deberá presentar su precio más bajo estimado del producto o de los productos a ofrecer. (Cuenta como factor de evaluación)

Valor estimado a contratar: En la segunda oferta encontrarán el valor estimado a contratar, donde el oferente deberá presentar su oferta más baja, esta es resultado de una operación aritmética que garantice obtener mayor beneficio (cantidad, calidad,

oportunidad, eficiencia y eficacia) con esta asignación presupuestal. (Cuenta como factor de evaluación)

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física, por correo e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, como lo es SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 la oferta económica
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 certificado Aportes Parafiscales (de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente).
9. El anexo 9 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
10. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
11. Fotocopia del NIT.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. GARANTÍA ÚNICA:

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, NIT 802004295, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad.

Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 12 meses mas

17.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con los lineamientos fijados por la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor De la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla –INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.8. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla – del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla – del INPEC.

17.10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Barranquilla – Atlántico, ubicado en la Calle 76 # 8-100 Barrio el Bosque Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla – INPEC.

Atentamente,


Dra. Mabel Enith Martínez Rojas

Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Luz Elena Rojas, Profesional Universitario, financiera.

Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia, Técnico Administrativo, contratación.

Fecha de elaboración: 09-03-2026

Archivo: 8100-3228-214-78.